PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
VIII	D	94

MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma2 y Rma2

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):

Parcelas Nº 3 y 4 ⟶ F= 4,00m

Parcela Nº 5b ⟶ F1= 14,00m (s/eje divisorio NE)
F2= 12,00m (s/eje divisorio SO)

Parcelas Nº 15 y 16 ⟶ F= 11,00m

Parcelas Nº 23, 24 y 25 ⟶ F= 11,00m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

NOTA 2: Parcela 5c, sólo para Vivienda Unifamiliar de PB y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno) del C.O.U.

NOTA 3: De unificarse la Parcela 5c- con la 5d-, se deberá dejar un Fondo libre (F):
F1=12,00m (s/ eje divisorio NE)
F2= 10,00m(s/ eje divisorio SO).
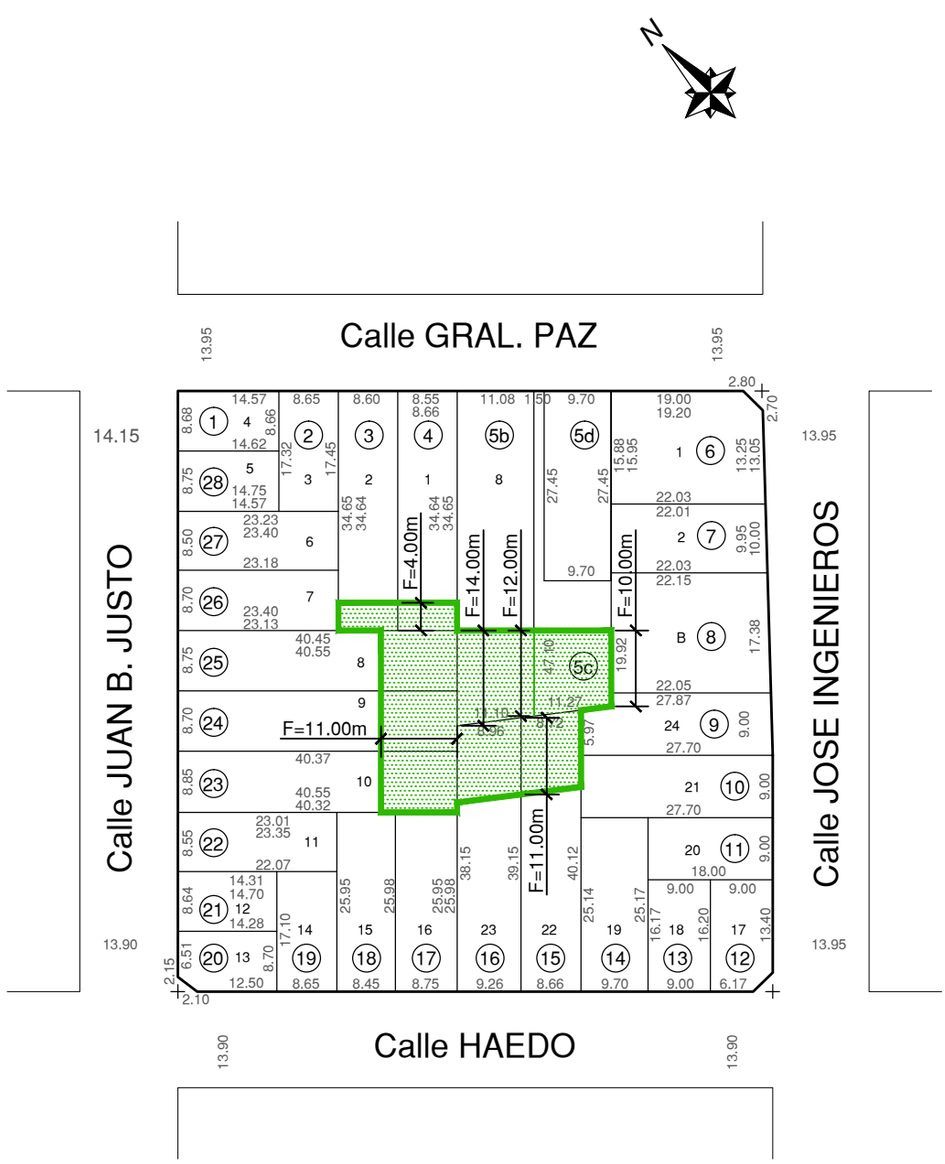
FECHA: 19/08/10 ESCALA 1:1000